

Exp. 6453/17

C. 478/18

ESA/ec

SECRETARÍA GENERAL DEL CONSEJO DE EDUCACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL

Montevideo, 11 de setiembre de 2018.

Considerado por el Consejo de Educación Técnico Profesional en sesión de fecha 11/09/18 (Acta N° 165). Tomado conocimiento, en virtud de lo solicitado por la Dirección del Programa de Educación Terciaria, a fs. 45, por unanimidad, 3 en 3, resuelve: 1) Rectificar el numeral 1) de la Resolución N° 2221/18 – Acta N° 161 de fecha 14/08/18, estableciendo que donde dice: “...Área 1835 – Desarrollo y Sustentabilidad – (Asignatura 0937) – (Taller Desarrollo y Sustentabilidad II)...”, debe decir: ...Área 1835 – Desarrollo y Sustentabilidad – (Asignatura 09367) – (Taller Desarrollo y Sustentabilidad II)...

2) Pase a la Dirección de Comunicaciones para su publicación y notificación, a través de la página web, al amparo de la Circular N° 54/00 del Consejo de Educación Técnico Profesional. Cumplido, siga al Programa de Gestión Humana (Departamento de Selección y Promoción – Sección Aspiraciones), a sus efectos.

Por el Consejo.



Esc. Elena SOLSONA ARRIBILLAGA

Secretaria General

